

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DIRECCIONES DE POSTGRADO
SEDES ARAGUA Y CARABOBO**

INSTRUCTIVO – BAREMO

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN,
ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN**

PROGRAMAS DE POSTGRADO:

**ESPECIALIZACION TRAUMATOLOGIA Y
ORTOPEDIA**

**HOSPITAL UNIVERSITARIO “DR. ÁNGEL
LARRALDE”**



INSTRUCTIVO – BAREMO

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADMISIÓN E
INSCRIPCIÓN**

PROGRAMAS DE POSTGRADO:

**ESPECIALIZACION EN TRAUMATOLOGIA Y
ORTOPEDIA**

HOSPITAL UNIVERSITARIO “DR. ÁNGEL LARALDE”

CONCURSO 2017

INFORMACIÓN Y CONTACTOS

Sede Carabobo: Facultad de Ciencias de la Salud-
Carabobo. Ciudad Universitaria de Bárbula. Pabellón 06.

Teléf. 0-58-241-808-8605. Email:

direcciondepostgrado@yahoo.com

**PROCESO DE INGRESO A LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO
DE ESPECIALIZACIONES, MAESTRÍAS Y
DOCTORADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO
CONTENIDO**

Introducción	04
Programas ofrecidos Sede Carabobo	05
Cronograma para la entrega de requisitos Sede Carabobo	06
Fases del proceso y fechas en las cuales deben verificarse Sede Carabobo	07
Proceso de ingreso a los programas de postgrado de especialización y maestría de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo	08
1. Proceso de Preinscripción en el concurso	08
1.1. Costo de la inscripción en el concurso y derecho a pruebas.....	08
2. Proceso de organización y remisión de recaudos	09
3. Proceso de preselección	09
4. Disposiciones generales sobre la presentación de documentos	09
4.1. Disposiciones relativas a egresados en Universidades Nacionales.....	11
4.2. Documentos requeridos para egresados en Universidades Nacionales y Extranjeras.....	11
5. Documentos requeridos del Colegio Profesional correspondiente para venezolanos egresados de Universidades Nacionales y Extranjeras	12
5.1. Documentos requeridos del Ministerio del Poder Popular para la Salud para venezolanos graduados en Universidades Nacionales y Extranjeras.....	12
6. Normas generales para aspirantes extranjeros	12
7. Organización para la presentación de los recaudos exigidos al aspirante	13
8. Procesamiento del puntaje definitivo	14
8.1. Prueba de conocimiento.....	15
8.2. Evaluación de las Calificaciones de Pregrado.....	15
8.3. Valoración de credenciales.....	16
9. Obtención del puntaje final	16
10. Entrevista personal	17
11. Admisión	17
12. Financiamiento	18
13. Extrafinanciamiento	18
14. Inscripción en el postgrado de los aspirantes admitidos	18
15. Arancel de inscripción	18
16. Renuncias	18
17. Régimen de permanencia	19
18. Disposiciones finales	19
ANEXOS	20
Anexo A. Baremo para valoración de credenciales.....	21
Anexo B. Disposiciones generales acerca de la valoración y puntuación de credenciales.....	23
Anexo C. Obtención del puntaje final.....	24
Anexo D. Carta de compromiso de dedicación exclusiva.....	25
Anexo E. Constancia de comprobación de credenciales.....	26
Anexo F. Datos personales del aspirante.....	27
Anexo G. Constancia de foliatura de documentos.....	28
Anexo H. Registro de documentos que acompaña el aspirante.....	29

INTRODUCCIÓN

El presente instructivo suministra información precisa sobre las normas internas que rigen el proceso de ingreso de alumnos regulares en los Programas de Postgrado de Especialización, Maestría y Doctorado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo, y está dirigido a los Aspirantes a cursar las cohortes que se inician en el período 2017.

Las etapas de este proceso son: Selección, Admisión e Inscripción. En este instructivo se informa todo lo concerniente a esas etapas.

La elaboración de este instructivo se sustenta en lo establecido por el Artículo 103 del Reglamento General de Postgrado de la Universidad de Carabobo, el cual dispone que “La Facultad establecerá en su Normativa Interna los procedimientos que regularan la selección, la admisión y la inscripción en los Estudios de Postgrado”. Asimismo, tiene su soporte tanto en la Ley de Universidades como en las normas vigentes para Diseños Curriculares de los Programas de Postgrado, aprobados por el Consejo Nacional de Universidades y de las Instituciones Sede, en las cuales se desarrollan dichos Programas.

A los Aspirantes se les recomienda la lectura cuidadosa del presente instructivo con la finalidad de que cumplan adecuadamente las exigencias del proceso.

Queda prohibida terminantemente la modificación y alteración del contenido del presente instructivo así como la de sus anexos. Al Aspirante que incumpliere esta prohibición, se le sancionará con la exclusión del concurso.

**PROGRAMAS OFRECIDOS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD
CARABOBO**

SEDE CARABOBO					
Especializaciones Clínicas	Duración	Prerrequisitos	No. Cupos Disponible		Instituciones en las cuales se imparten
			Vzla	Extran	
16. Traumatología y Ortopedia	3 Años	Residencia asistencia Programada de dos (02) años en Traumatología	5		Hospital Universitario "Dr. Ángel Larralde" (HUAL)

H.U.A.L.: HOSPITAL UNIVERSITARIO "Dr. ÁNGEL LARRALDE"

Nota:

- Los cargos o cupos para estudiantes extranjeros estarán sujetos a la aprobación de la institución en donde este interesado en cursar el postgrado. Para mayor información contactar por los correos: direcciondepostgrado@yahoo.com
- No se ofertan cargos para extranjeros en el Hospital Universitario "Dr. Ángel Larralde"
- La aceptación al Programa de Postgrado quedara sujeto a la aceptación o rechazo por parte de la Institución o Sede en que se desarrolla el Programa.
- Penalización: Cada Institución se reserva el derecho de penalización y el tiempo establecido para la misma. En todo caso, la universidad se acoge a lo establecido por cada Institución o Sede del Programa y a lo establecido en el Instructivo Baremo.

CRONOGRAMA PARA LA ENTREGA DE REQUISITOS

SEDE CARABOBO

HORARIO: 8:00 a.m. – 2:30 p.m.

SEMANA DEL 17 DE MAYO AL 25 DE MAYO DEL 2017

PROGRAMAS	INSTITUCION	MESES DE MAYO-JUNIO 2017				
		LUNES 22/05/17	MARTES 23/05/17	MIÉRCOLES 17/05/17 24/05/17	JUEVES 18/05/17 25/05/17	VIERNES 19/05/17
Traumatología y Ortopedia	HUAL	<i>Recepción de Credenciales en la Dirección de Asuntos Estudiantiles de lunes a jueves desde 8:00am hasta 2:30pm</i>				

FASES DEL PROCESO Y FECHAS EN LAS CUALES DEBEN VERIFICARSE

SEDE CARABOBO	
FASES	FECHA
1.-Aviso de publicación en prensa nacional, regional	-----
2.-Aviso de publicación en Tiempo Universitario	22/05/2017
3.-Publicación del Instructivo-Baremo en la página Web de la Universidad de Carabobo www.uc.edu.ve	17/05 al 25/05/2017
4.-Consignación de carpetas contentivas de documentos y credenciales en la Direcciones de Asuntos Estudiantiles de la Sede Carabobo de la F.C.S. y pago del arancel de preinscripción en la taquilla correspondiente	17/05 al 25/05/2017
5.-Proceso de organización y envío de carpetas a las Comisiones Coordinadoras	26/ 05 / 2017
6.-Proceso de Preselección por parte de la Comisión de Preselección en la Sede correspondiente al Programa	29 / 05 /2017
7.-Publicación de resultados preliminares de Preselección en la cartelera de la Dirección de Postgrado de la FCS Sede Carabobo	29 / 05 / 2017
8.-Lapso para interponer por escrito Recursos de Reconsideración contra los resultados preliminares de la preselección por ante el Comité de Preselección en la Sede Carabobo	30 / 05 / 2017
9.-Publicación de resultados definitivos de preselección en la cartelera de la Dirección de Postgrado de la FCS Sede Carabobo	30 / 05/ 2017
10.-Celebración de la prueba de conocimiento en los salones indicados en la cartelera de la Dirección de Postgrado de la Sede Carabobo	31 / 05 / 2017 Hora: 8:00 a.m. MIERCOLES
11.-Evaluación de credenciales.	01 Y 02 / 06 / 2017
12.-Publicación de resultados preliminares de Selección en la cartelera de la Dirección de Postgrado de la Sede Carabobo	05/06/2017

13.-Lapso para interponer por escrito Recursos de Reconsideración contra los resultados preliminares de la selección por ante la Comisión Coordinadora	05/06/ 2017
14.-Publicación de la decisión referida a los Recursos de Reconsideración interpuestos, en la cartelera de la Dirección de Postgrado de la Sede Carabobo	05 /06/2017
15.-Lapso para interponer por escrito ante la Dirección de Postgrado de la Sede Carabobo, Recursos de Apelación contra las decisiones emanadas de la Comisión Coordinadora referida a los Recursos de Reconsideración interpuestos	06/06/2017
16.-Lapso para conocer y sustanciar los Recursos de Apelación por ante la Dirección de Postgrado de la Sede Carabobo	06/06/2017
17.-Publicación de la decisión referida a los Recursos de Apelación interpuestos en la cartelera de la Dirección de Postgrado de la Sede Carabobo	06/06/2017
18.-Entrevista personal en la Sede correspondiente al Programa de Postgrado a los ganadores del concurso	07/06/2017
19.-Período de Inscripción	08 y 09/06/2017

PROCESO DE INGRESO AL PROGRAMA DE POSTGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO

Para el ingreso al Programa de Postgrado de Especialización dictados por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo, los Aspirantes deben inscribirse en el concurso, consignar las credenciales y esperar la evaluación de las mismas.

1.- PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO

El proceso de preinscripción tendrá una duración de siete **(07)** días hábiles

(Ver: FASES DEL PROCESO Y FECHAS EN LAS CUALES DEBEN VERIFICARSE).

El Aspirante consignará en la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Sede correspondiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, las carpetas contentivas de las credenciales y demás documentos requeridos cuyas características y demás modalidades se indican en el numeral 7.- (Organización para la presentación de los recaudos exigidos al Aspirante). Una vez consignados los recaudos citados, el Aspirante recibirá la planilla de Aranceles Varios por concepto de inscripción y derecho a pruebas junto con el temario sobre el cual versará la Prueba de Conocimientos correspondiente al Programa de Postgrado elegido.

“Luego de consignados los recaudos correspondientes, queda prohibido terminantemente: a) cambiar la Inscripción original a otro Programa de Postgrado; b) inscribirse en más de un Programa de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud

de la Universidad de Carabobo; c) incluir documentos no consignados en su momento”.

1.1.- COSTO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO Y DERECHO A PRUEBAS

El costo de admisión y/o examen y procedimiento de selección es la cantidad de **TRES MIL BOLIVARES FUERTES (BsF. 3.000,00), (10 UT)**. El mencionado monto no será reembolsable en ningún caso y podrá ser pagado por el Aspirante en la Caja de la Sede correspondiente.

Estos costos deben ser depositados en las cuentas abajo descritas, solo en efectivo, o transferencia bancaria y la planilla de depósito debe presentarla en la Caja de la Sede correspondiente para adquirir el recibo que deberá entregar al momento de la inscripción al concurso.

PARA LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA SEDE CARABOBO:

- A) Mediante depósito en efectivo o transferencia bancaria en la CUENTA CORRIENTE N° 0116-0026-32-0004679822 a nombre de UC-FCS-POSTGRADO-VALENCIA del BANCO OCCIDENTAL DE DESCUENTO (BOD) Rif, , conservar el comprobante del depósito bancario para su consignación posterior.

2.- PROCESO DE ORGANIZACIÓN Y REMISIÓN DE RECAUDOS

Para ambas sedes, el personal de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Sede respectiva, organiza las carpetas contentivas de los recaudos consignados por los Aspirantes, y hace entrega de las mismas a las Comisiones Coordinadoras y a los Comités de Preselección de cada Programa.

3.- PROCESO DE PRESELECCIÓN

La Preselección tiene una duración de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de culminación del proceso de organización y remisión de recaudos descritos en el numeral que antecede. Este proceso es responsabilidad del Comité de Preselección, éste órgano está integrado de la siguiente forma:

- A.- La Comisión Coordinadora del Programa respectivo.
- B.- Un Representante del Colegio de Profesionales respectivo, del Estado Aragua o del Estado Carabobo, según sea el caso.
- C.- Un Representante de la Institución en la cual se desarrollará el Programa de Postgrado, cuando sea procedente.

El Comité de Preselección estará presidido por el Coordinador del Programa. Una vez finalizado este proceso de revisión, el Comité de Preselección procederá a elaborar un Acta y las listas que a continuación se indican:

- Lista total de Aspirantes inscritos en el concurso.
- Lista de Aspirantes cuya documentación esté completa y que hayan cumplido con todos los requisitos (Aspirantes preseleccionados).
- Lista de Aspirantes cuya documentación esté incompleta y que no hayan cumplido con todos los requisitos. Estas listas serán publicadas en la cartelera de la Dirección de Asuntos

Estudiantiles para los Programas de la Sede Aragua y en la cartelera de la Dirección de Postgrado de la Sede Carabobo y el Aspirante que se considere afectado por el resultado reflejado en las mencionadas listas, podrá ejercer, por ante el Comité de Preselección correspondiente, Recurso de Reconsideración por escrito, debidamente fundamentado y firmado por el recurrente según la fecha indicada en las Fases del Proceso.

En la fase de sustanciación del Recurso de Reconsideración, no se permitirá introducir nuevos documentos en la carpeta del Aspirante recurrente; sin embargo, el Comité de Preselección podrá solicitar al Aspirante recurrente la presentación de soportes escritos que permitan verificar el cumplimiento o no de los requisitos de inscripción, quedando entendido que estos soportes no podrán ser incorporados bajo ninguna circunstancia en la carpeta del Aspirante recurrente. Sólo se permitirá la incorporación a la carpeta correspondiente de copia de las actas que levante el Comité de Preselección con motivo de la sustanciación y decisión del Recurso interpuesto.

Una vez cumplido el proceso de Preselección, éste Comité cesa sus funciones.

Los Aspirantes que aparezcan reflejados en la lista cuya documentación esté completa y que hayan cumplido con todos los requisitos, así como aquellos Aspirantes que habiendo interpuesto el Recurso de Reconsideración les haya sido declarados con lugar, serán considerados como **ASPIRANTES PRESELECCIONADOS**.

4.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

El personal encargado de la recepción de las credenciales, sólo está en la obligación de recibir los documentos y cotejar con los originales. Su recepción no implica la aceptación de la inscripción en el concurso, ni que los mismos estén en regla, lo cual es responsabilidad del participante. La inscripción en el concurso sólo será aceptada, una vez que la Comisión Evaluadora designada para tal fin, realice la revisión de las credenciales consignadas y determine el cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de los documentos.

Los documentos requeridos deben ser presentados de la siguiente manera:

A.- Las fotocopias de los documentos a consignarse por ante la Direcciones de Asuntos Estudiantiles de la Sede correspondiente, deben presentarse en una carpeta de fibra marrón perforada con gancho, tamaño carta; de acuerdo al punto 7 del presente Instructivo-Baremo.

B.- Los documentos originales deben ser presentados para su vista y devolución en la oportunidad de la consignación de la carpeta anteriormente mencionada, con la finalidad de cotejar dichos originales con las fotocopias insertas en la citada carpeta. Es de estricto cumplimiento que estos documentos sean presentados en el mismo orden de la carpeta a consignar.

C.- La carpeta contentiva de los documentos será consignada con la hoja de foliatura (Anexo I) debidamente sellada por la Sede respectiva y firmada tanto por el funcionario receptor como por el Aspirante.

D.- La omisión de cualquier requisito de obligatorio cumplimiento hará inadmisibles las solicitudes de inscripción en el concurso.

E.- La falsificación, forjamiento o modificación dolosa de cualesquiera de los documentos consignados que resulte debidamente

comprobada, será causal suficiente para excluir del proceso de admisión al Aspirante. Si la falsificación, el forjamiento o la modificación dolosa se comprueban luego de la fase de admisión del Aspirante o después que este haya ingresado al Programa de Postgrado correspondiente se excluirá, al responsable como alumno del Programa de Postgrado o, en caso de haber egresado, se invalidará el Título que se le hubiere conferido.

F.- Todo Aspirante a cursar Programas de Postgrado de Especialización o Maestría, independientemente de su nacionalidad y de la institución proponente, deberá presentar además los siguientes documentos:

- Para optar a los Programas de Postgrado en las Especializaciones de Pediatría, Medicina Interna, Cirugía General y Ginecología y Obstetricia, se exigirá un mínimo de cuatro (4) años entre la fecha de culminación de un Postgrado anterior de cualquiera de las Especializaciones mencionadas y la fecha de inicio del Programa de cualquiera de las mismas. A tales efectos se establece expresamente que la fecha de culminación del Postgrado anterior será la que se indique en el Título que le haya sido conferido al Aspirante.

- El Aspirante no deberá estar sometido a: b.1. Sanción disciplinaria por parte de institución universitaria o dispensadora de salud alguna; b.2. Suspensión en el ejercicio médico; b.3. A régimen de permanencia en la institución u organismo dispensador de salud para el cual preste sus servicios profesionales.

- El Aspirante deberá cumplir con todas las etapas y procesos del Concurso. La inasistencia, justificada o no, a cualquiera de ellas, acarrearán la exclusión del Aspirante del resto del proceso.

- En todos los Programas de Postgrado con permanencia igual o superior a seis (6) horas diarias, se exigirá a los cursantes Dedicación Exclusiva. El régimen de permanencia de los cursantes en

los otros Programas de Postgrado, será establecido por las Comisiones Coordinadoras de los respectivos Programas.

G.- Los Prerrequisitos deberán haberse cumplido en un todo para la fecha de inicio de las actividades académicas del Programa de Postgrado correspondiente.

H.- Los Programas de Postgrado que exigen Prerrequisitos, requieren del Aspirante la experiencia señalada en el presente Instructivo y en los anexos respectivos. Los Aspirantes que no cumplan con los Prerrequisitos exigidos serán excluidos del Concurso. Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente, el Aspirante que se encuentre cursando el último año de ejercicio de un cargo ganado por concurso en la actividad previa (Prerrequisito) correspondiente.

I.- Para la fecha de inicio de las actividades académicas del Programa, el Aspirante cuya profesión sea la de médico, deberá haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 4, 8 y 16 de la Ley del Ejercicio de la Medicina. Con relación al Artículo 4, no se exigirá estar inscrito en el Instituto de Previsión Social del Médico.

J.- No se admitirán documentos con tachaduras, enmendaduras, correcciones, borrones, manchas o deteriorados parcial o totalmente.

K.- Los documentos que certifiquen la actividad profesional asistencial del Aspirante y que sean distintos a los establecidos por el Artículo 8 de la Ley del Ejercicio de la Medicina, para que sean considerados válidos deberán haber sido expedidos en papel membretado de la institución de salud correspondiente, expresar fecha de inicio y fecha de finalización de las actividades cumplidas, indicar la fecha de su elaboración y estar firmados y sellados por el Director de la Institución o por el funcionario de más alto nivel autorizado por dicha Institución para expedirlo y debe tener al menos un (1) año de egresado para el inicio del Programa al cual aspira.

L.- Las constancias referidas a experiencia docente de Preparadurías Universitarias obtenidas por concurso, deberán especificar la asignatura impartida, la fecha de inicio y la de finalización de tal actividad docente, asimismo deberán estar firmadas por el Decano de la Facultad correspondiente o por el Rector de la Universidad en donde se ejerció la actividad docente.

4.1.- DISPOSICIONES RELATIVAS A EGRESADOS EN UNIVERSIDADES NACIONALES

Los Aspirantes egresados de Universidades Nacionales deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el numeral 4.- del presente instructivo, así como consignar obligatoriamente los documentos que se enumeran a continuación:

4.2.- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EGRESADOS DE UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS

Los documentos requeridos que se enumeran a continuación son de consignación obligatoria por parte del Aspirante a cursar cualquiera de los Programas de Postgrado ofrecidos por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo; en consecuencia, la omisión de uno (cualquiera de ellos), implicará el rechazo de la solicitud de preinscripción. Tales documentos son:

- a) Planilla de depósito bancario o transferencia bancaria donde conste haberse pagado la cantidad de **TRES MIL BOLÍVARES FUERTES (BsF. 3.000,00) (10 UT)** por concepto de admisión y/o examen y procedimiento de selección. Dicha planilla debe ser obtenida por el Aspirante en la Caja de la Dirección de la Sede respectiva, previa presentación de la constancia de pago de los Aranceles.
- b) **Fotografía fondo negro del título de Educación Superior registrado y debidamente certificado por la Secretaría o por la**

autoridad respectiva de la Universidad que expidió el título. Si el aspirante egresó en una Universidad extranjera el título de educación superior deberá ser avalado por la correspondiente apostilla de la Haya. Si el Aspirante ha revalidado sus estudios, deberá acompañar adicionalmente la certificación de Registro Público del título revalidado.

c) Fotocopia legible ampliada de la Cédula de Identidad en hoja tamaño carta o copia de la Partida de Nacimiento o copia del Pasaporte. Los venezolanos por naturalización deberán consignar original y copia de la Gaceta Oficial donde conste habersele otorgado la nacionalidad venezolana.

d) Cuatro fotografías a color, iguales, de frente y recientes, tamaño carnet. (NO ESCANEADAS)

e) **Original de la certificación de las calificaciones obtenidas en estudios de Pregrado con su promedio aritmético**, emitida por la Secretaría o por la autoridad respectiva de la Universidad que otorga el título o grado, según sea el caso.

f) El Aspirante que haya iniciado su carrera en una Universidad y finalizado en otra, deberá anexar fotocopia de la certificación de las calificaciones obtenidas en las asignaturas aprobadas por equivalencia.

g) Fotocopia de la certificación del lugar o puesto ocupado en la promoción, emitida por la Secretaría o autoridad correspondiente de la Universidad respectiva.

h) Curriculum Vitae acompañado de las fotocopias de los documentos que respalden la información en éste indicada, en secuencia cronológica y en **estricto orden** conforme a los especificado en el Baremo para la valoración de credenciales, distinguida como "Anexo A".

i) **Planilla de Obtención de Puntaje Final distinguida como “Anexo C” sin llenar.**

j) Para el Programa que así lo requiera, Carta Compromiso debidamente firmada donde conste la aceptación de la dedicación exclusiva durante el tiempo que dure el Programa de Postgrado distinguida como “Anexo D”.

k) Dos (02) planillas de Comprobación de Credenciales distinguidas como “Anexo E”.

l) Planilla contentiva de Datos Personales distinguida como “Anexo F”.

m) Constancia de Foliatura de Documentos distinguida como “Anexo G”.

n) Dos (02) planillas de registro de documentos que acompaña el aspirante, distinguido como “Anexo H”.

m) Para los aspirantes al Postgrado en la Especialización de Urología, consignar postulación por alguna institución pública o privada en donde se comprometa a financiar los estudios de postgrado del aspirante, si es privado deberá estar debidamente notariado, así como también, carta compromiso de la Institución en donde se desarrollara el Postgrado.

5.- DOCUMENTOS REQUERIDOS DEL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE PARA VENEZOLANOS EGRESADOS DE UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS

1.- Fotocopia del certificado de inscripción en el Colegio Profesional al cual pertenece. (La fotocopia del certificado de inscripción en el Colegio Profesional de la jurisdicción en donde se encuentre ubicada la Sede que impartirá el Programa de Postgrado, deberá ser presentada al momento de su Inscripción).

2.- Fotocopia del certificado de solvencia económica expedida por el Colegio Profesional al cual pertenece. (La fotocopia del certificado de

solvencia económica expedido por el Colegio Profesional de la jurisdicción en donde se encuentre ubicada la Sede que impartirá el Programa de Postgrado, deberá ser presentada al momento de su Inscripción).

3.- Fotocopia del certificado de solvencia deontológica expedido por el Colegio Profesional al cual pertenece. (La fotocopia del certificado de solvencia deontológica expedido por el Colegio Profesional de la jurisdicción en donde se encuentre ubicada la Sede que impartirá el Programa de Postgrado, deberá ser presentada al momento de su Inscripción).

4.- Fotocopia del certificado de cumplimiento del Artículo 16 de la Ley del Ejercicio de la Medicina, si es el caso.

5.1.- DOCUMENTOS REQUERIDOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD PARA VENEZOLANOS GRADUADOS EN UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS

1.- Fotocopia de la Constancia de haber cumplido con lo previsto en el Artículo 8 de la Ley del Ejercicio de la Medicina. En caso de que el Aspirante esté cumpliendo el Artículo 8 para el momento de la consignación de documentos, deberá presentar fotocopia de la constancia de que lo está cumpliendo, indicando la fecha de culminación, la cual deberá ser anterior a la fecha de inicio de las actividades del Programa de Postgrado sin Prerrequisito; dicha constancia deberá haber sido firmada y expedida por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; en los estados donde esté vigente la descentralización del sector salud, dicha constancia deberá haber sido firmada y expedida por las autoridades regionales de salud correspondientes. El aspirante debe tener al menos un (1) año de egresado para el inicio del programa al cual aspira.

2.- Si el Aspirante ya cumplió con este requisito para el momento de la inscripción en el concurso, deberá anexar fotocopia de la credencial que otorga el Ministerio del Poder Popular para la Salud y la constancia de haber registrado el Título Universitario correspondiente en dicho organismo.

3.- Para los Médicos Integrales Comunitarios, Postulación del Ministerio del Poder Popular para la Salud y en la áreas prioritarias del MPPS, las cuales son: Puericultura y Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General, Medicina Interna, Medicina Critica del Adulto, Medicina Critica Pediátrica, Neonatología, Epidemiología, Salud Publica, Medicina de Emergencia, Anestesiología, Anatomía Patológica, Ortopedia y Traumatología, Oncología Medica, Psiquiatría, Radioterapia y Medicina General Integral. Queda entendido, que los Médicos Integrales Comunitarios deberán cumplir con cualquier prerrequisito y prelación que hubiere en cada caso tal cual se hace con los Médicos cirujanos.

4.- Una vez seleccionado como admitidos, deben consignar carpeta con requisitos exigidos por las respectivas Coordinaciones Docentes Hospitalarias. Requisito obligatorio para que le sea asignada la beca por la respectiva Institución.

6.- NORMAS GENERALES PARA ASPIRANTES EXTRANJEROS

a) Los médicos extranjeros podrán ejercer la profesión en territorio venezolano cuando sean oriundos de países donde los venezolanos tengan las mismas prerrogativas.

Deberán asimismo dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los Artículos 4, 5 y 8 de la Ley de Ejercicio de la Medicina. Con relación al

Artículo 4, no se exigirá estar inscrito en el Instituto de Previsión Social del Médico.

b) Si el aspirante egresó en una Universidad extranjera el título de educación superior deberá ser avalado por la correspondiente apostilla de la Haya. Si el Aspirante ha revalidado sus estudios, deberá acompañar adicionalmente la certificación de Registro Público del título revalidado.

c) Para el momento de la inscripción del programa de postgrado el aspirante deberá consignar la autorización del Colegio Médico de la Sede donde se desarrollará el Programa de Postgrado, la autorización del Director del Hospital Sede del Programa a cursar y el original del extrafinanciamiento debidamente notariado.

d) Los Profesionales de las Ciencias de la Salud distintos a los Profesionales Médicos, se regirán por las Leyes de ejercicio profesional correspondientes.

e) La institución patrocinante de un Aspirante extranjero deberá proveer a éste, de manera oportuna, el financiamiento respectivo; asimismo deberá suscribir y pagar a favor del Aspirante una póliza de seguro de servicio médico. Todos los Aspirantes extranjeros tendrán una condición de Extrafinanciados.

d) El Aspirante extranjero, una vez seleccionado para cursar estudios en un Programa de Postgrado, deberá presentar ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Sede correspondiente, copia del tipo de visa que le haya sido otorgada de conformidad con lo previsto por la Ley de Extranjería, así como también copia de la cedula de Transeúnte Estudiante, el cual se otorga por un año, con prórroga de un (01) año más.

f) El costo de la matrícula para extranjeros será fijado por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud y por el Consejo Universitario

de la Universidad de Carabobo. El monto a cancelar corresponderá a tres veces del total establecido para el estudiante venezolano.

g) El Aspirante extranjero cuya lengua de origen sea diferente al español, deberá aprobar el Examen de Suficiencia de la Lengua Castellana, para el momento de su inscripción.

h) Los documentos del Aspirante extranjero que no se encuentren transcritos en Lengua Castellana, deberán ser traducidos por un intérprete público y debidamente legalizados por la Oficina Consular Venezolana del país de origen.

i) Cada residente extranjero una vez inscrito ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la sede correspondiente está en la obligación de tramitar y consignar ante la Dirección del Postgrado y la Coordinación Docente la matrícula provisional del MPPS. Los requisitos para su matriculación son los siguientes:

- * Cedula de transeúnte estudiante o su equivalente en pasaporte.

- * Carta de aceptación del postgrado, especificando Universidad, especialidad, unidad docente y duración del programa.

- * Copia apostillada del título de pregrado y aquellos documentos exigidos como requisitos.

- * Original de carta de financiamiento del concursante.

j) Los estudiantes extranjeros que aun no se han nacionalizados y que cursaron Medicina General en una Universidad de Venezuela solo podrán cursar estudios de postgrado como extranjeros.

“Los cargos o cupos para estudiantes extranjeros estarán sujetos a la aprobación de la institución en donde desea cursar el postgrado” (numeral 6, literal c).

7.- ORGANIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS RECAUDOS EXIGIDOS AL ASPIRANTE

La organización y orden de los recaudos que se establece en este numeral, deberá ser acatada estrictamente por el Aspirante. **El Aspirante no podrá incluir recaudos o documentos que no sean de los exigidos, ni acompañar credenciales que no tengan puntuación en el Baremo.** Cada uno de los recaudos que integren la carpeta a consignarse deben estar foliados y firmados por el Aspirante. El orden de presentación de los recaudos mencionados, es el siguiente:

- a) Planilla de depósito bancario o transferencia bancaria donde conste haberse pagado la cantidad de **TRES MIL BOLÍVARES FUERTES (BsF. 3.000,00) (10 UT)** por concepto de admisión y/o examen y procedimiento de selección.
- b) Fotocopia legible en hoja tamaño carta de la Cédula de Identidad o fotocopia de la Partida de Nacimiento o fotocopia del Pasaporte. A dicha copia deberán engraparse las cuatro (4) fotografías a color iguales, de frente y recientes, tamaño carnet. (NO ESCANEADAS)
- c) Fotocopia de la Gaceta Oficial donde conste habersele otorgado la nacionalidad venezolana, en caso de que el Aspirante sea venezolano por naturalización.
- d) Fotografía fondo negro del título de Educación Superior **registrado y debidamente certificado por la Secretaría o por la autoridad respectiva de la Universidad que expidió el título.**
- e) Fotocopia de la certificación de las calificaciones obtenidas en estudios de Pregrado con su promedio aritmético debidamente certificado por la Secretaría o por la autoridad respectiva de la Universidad que expidió el título.
- f) Fotocopia de la certificación donde conste el lugar o puesto ocupado en la Promoción debidamente certificado por la Secretaría o por la autoridad respectiva de la Universidad que expidió el título.

- g) Fotocopia de la certificación de las calificaciones obtenidas en las asignaturas aprobadas por equivalencia, cuando el Aspirante haya iniciado su carrera en una Universidad y finalizado en otra debidamente certificado por la Secretaría o por la autoridad respectiva de la Universidad que expidió el título.
- h) Fotocopia del certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.
- i) Fotocopia del certificado de solvencia económica expedida por el Colegio Profesional correspondiente.
- j) Fotocopia del certificado de solvencia deontológica expedido por el Colegio Profesional correspondiente.
- k) Fotocopia de la credencial de haber cumplido con lo previsto en Artículo 8 de la Ley del Ejercicio de la Medicina o constancia de que será cumplida previo a la inscripción del programa y cada aspirante debe tener por lo menos un (01) año de egresado para el inicio del programa al cual aspira. En es el caso de los aspirantes sin artículo 8 cumplido, la institución no garantiza el pago oportuno de la beca. Para los aspirantes a sub-especialidades es obligatorio.
- l) Fotocopia del certificado de cumplimiento del Artículo 16 de la Ley del Ejercicio de la Medicina.
- m) Para los aspirantes al Postgrado en la Especialización de Urología, postulación por alguna institución pública o privada en donde se comprometa a financiar los estudios de postgrado del aspirante, si es privado deberá estar debidamente notariado.
- n) Original del Curriculum Vitae acompañado de copia de los documentos que respalden la información ordenado conforme a lo especificado en el Baremo para la valoración de credenciales, distinguida como “Anexo A” (incluir el anexo A).
- o) Planilla de Obtención de Puntaje Final (sumatoria de las evaluaciones parciales) distinguida como “Anexo C” en blanco.

- p) Carta Compromiso debidamente firmada donde conste la aceptación de la dedicación exclusiva distinguida como “Anexo D”, cuando el Programa así lo requiera.
- q) Dos (02) planillas de Comprobación de Credenciales distinguidas como “Anexo E”.
- r) Planilla contentiva de Datos Personales distinguida como “Anexo F”.
- s) Constancia de Foliatura de Documentos distinguida como “Anexo G”.
- t) Dos (02) planillas de registro de documentos que acompaña el aspirante, distinguido como “Anexo H”.

8.- PROCESAMIENTO DEL PUNTAJE DEFINITIVO

Esta fase comprende los siguientes procedimientos

- 1.- EVALUACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE PREGRADO.
- 2.- PRUEBA DE CONOCIMIENTO.
- 3.- VALORACIÓN DE CREDENCIALES.

8.1.- PRUEBA DE CONOCIMIENTO

- a) La Prueba de Conocimiento tendrá un valor equivalente al cincuenta por ciento (**50%**) para los Programas de Postgrado con y sin Prerrequisito;
- b) Será elaborada por cada Comisión Coordinadora por cuanto sus integrantes fungen como Jurados Examinadores. La ausencia de uno cualesquiera de los integrantes antes mencionados será suplida por la persona que para tal fines designe la Dirección de Postgrado correspondiente;
- c) La Prueba de Conocimiento para las Especialidades Medicas que no tengan prerrequisitos, se elaborara un examen único el cual será realizado por una comisión designada por el Consejo de Postgrado. Su naturaleza será estructurada por 08 casos clínicos de las

Patologías mas frecuentes que manejan los diferentes Centros Asistenciales, la cual debe contener preguntas redactadas de selección múltiple con una sola respuesta, solicitada a las Comisiones Coordinadoras de cada Programa , para constituir un banco de preguntas con el propósito de diseñar definitivamente dicho examen.

d) Para el Banco de Preguntas, el contenido será en base a los conocimientos de Pre-Grado, en las áreas de Ginecología y Obstetricia, Pediatría y Puericultura, Anestesiología, Cirugía General y Medicina General, así como también, las áreas básicas como Fisiopatología, Farmacología y Bioquímica.

e) La prueba de Conocimiento para las Especialidades Medicas con Prerrequisito, será elaborada por las Comisiones coordinadoras de cada Programa de Postgrado. Su naturaleza será la de una prueba estructurada y contará con cuarenta (40) preguntas de selección múltiple de cinco (5) alternativas cada una;

f) Se realizará en base al temario entregado previamente a los Aspirantes y versará sobre conocimientos generales y especializados;

g) Deberá ser respondida en bolígrafo, no permitiéndose respuestas en lápiz de grafito;

h) Será calificada en la escala de 1 a 20 puntos;

i) La plantilla de respuestas deberá ser publicada por el Jurado Examinador al finalizar la prueba, en el salón donde haya sido aplicada, en un lugar visible y accesible a los Aspirantes;

j) La prueba de conocimiento es de cumplimiento obligatorio, y debe ser aprobada para quedar admitido en cualquier programa de postgrado. La nota mínima aprobatoria es de 10 puntos enteros.

8.2. EVALUACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE PREGRADO

El promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en los estudios de Pregrado tendrá un valor equivalente al veinticinco por ciento **(25%)**.

8.3.- VALORACIÓN DE CREDENCIALES

La valoración de las credenciales arrojará un puntaje, dentro de la escala de 1 a 20 puntos.

9.- OBTENCIÓN DEL PUNTAJE FINAL

PROGRAMAS DE POSTGRADOS CON Y SIN PRERREQUISITO

Sumatoria de:

- 1) 25% del promedio obtenido de las notas de pregrado.**
- 2) 50% de la Prueba de Conocimiento.**
- 3) 25% de la Valoración de las Credenciales.**

En base al Puntaje Final obtenido por los Aspirantes de cada Programa, en estricto orden de puntuación y de mayor a menor, serán seleccionados los Aspirantes de acuerdo al número de cursantes prefijado por cada Institución Sede del Programa de Postgrado respectivo.

Una vez publicados los resultados del Puntaje Final en la cartelera de la Sede correspondiente, los Aspirantes no seleccionados podrán, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación, ejercer por escrito y de manera motivada, Recurso de Reconsideración del Puntaje de sus Credenciales por ante la Comisión Coordinadora del Programa de Postgrado.

La decisión se dará a conocer al día hábil siguiente. Si el Aspirante recurrente no está de acuerdo con lo decidido por la Comisión que conoció del Recurso de Reconsideración, podrá en el día hábil siguientes, ejercer Recurso de Apelación por ante la

Dirección Postgrado de la Sede correspondiente de la Facultad de Ciencias de la Salud. La decisión del Director se dará a conocer al día hábil siguiente a la fecha de la decisión.

En caso de que se produjera empate en el Puntaje Final, la Comisión Coordinadora del Programa de Postgrado respectivo procederá a valorar las credenciales de los Aspirantes en situación de empate y quien obtenga la ventaja en el mayor número de variables se le adjudicará la selección. A tales fines, se tomarán en cuenta las siguientes variables:

- a) Mejor promedio de calificaciones de Pregrado.
- b) Mejor promedio de calificaciones en asignaturas de Pregrado en las áreas clínicas relacionadas con el Programa de Postgrado respectivo. En tal sentido, las Comisiones Coordinadoras deberán indicar cuáles son las áreas clínicas afines al Programa.
- c) Mayor número de asignaturas aprobadas en examen final de estudios de Pregrado.
- d) Mayor calificación en la Prueba de Conocimientos.
- e) Mayor calificación en la Valoración de Credenciales.
- f) Mejor registro quirúrgico, cuando sea aplicable.
- g) Las distinciones honoríficas en el siguiente orden: SUMMA CUM LAUDE, MAGNA CUM LAUDE, CUM LAUDE, MÁXIMA CALIFICACIÓN (diplomas).

Del veredicto final se imprimirán cuatro (4) ejemplares: uno para el Director de Postgrado de la Sede correspondiente de la Facultad de Ciencias de la Salud; otro para ser publicado en la Cartelera de la Sede respectiva; otro para ser enviado a la Dirección de Asuntos Estudiantiles correspondiente; y el último para ser archivado por la Comisión Coordinadora involucrada.

h) Solo serán seleccionados y admitidos para cursar Programas de Postgrados de la Facultad de Ciencias de la salud aquellos

participantes que hayan obtenido 10 puntos enteros o más en la Prueba de conocimientos y además la suma total (Prueba de Conocimientos+credenciales+notas de pregrado) sumen 10 puntos enteros o más.

Los Aspirantes no seleccionados deberán retirar de la Dirección de Asuntos Estudiantiles respectiva, la documentación por ellos consignada, dentro de un período de dos (2) meses contados a partir de la publicación del veredicto final. Caso contrario, la Universidad no se hace responsable por la custodia de los mismos.

Concluido el Proceso de Selección, el Director de Postgrado de la Sede respectiva remitirá al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, la lista definitiva de los Aspirantes que participaron en el proceso, los cuales serán ordenados y ubicados de mayor a menor de acuerdo con el puntaje obtenido en la aplicación del Baremo. El Decano de la Facultad aprobará la admisión de los mismos en el orden establecido hasta cubrir el cupo disponible.

En los casos en los cuales un aspirante concurse por una especialidad que amerite tener como pre-requisito otra especialidad, le serán tomadas en cuenta (solo si posee el título) las notas de la especialidad que es pre-requisito, bajo la siguiente modalidad de porcentaje:

- **Promedio de Notas de Pregrado: 20%**
- **Promedio de Notas de Postgrado: 80%**

10.- ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal será realizada por tres (3) Profesores Miembros de la Comisión Coordinadora de cada Programa, utilizando un instrumento uniforme de evaluación previamente elaborado. **La entrevista tiene carácter obligatorio. La inasistencia en el día fijado para su realización se calificara como excluyente, salvo causa plenamente injustificada y comprobada.** La distribución de los Aspirantes a entrevistar se hará en forma aleatoria.

11.- ADMISIÓN

La etapa de Admisión se cumplirá de acuerdo a lo previsto en el Artículo 100 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, el cual establece que: “Una vez concluido el proceso de selección, la Comisión Coordinadora remitirá al Director de Postgrado un informe el cual debe incluir el listado de los Aspirantes ordenados de acuerdo con el puntaje obtenido en el Baremo (de mayor a menor), que incluya nombre apellidos y número de cédula de identidad. El Decano de la Facultad aprobará la admisión de los mismos, en el orden establecido hasta cubrir el cupo disponible”. Los aspirantes admitidos deberán dirigirse a la Coordinación Docente de la Sede Hospitalaria para el cual quedo admitido, a fin de informarse de todo lo referente a su expediente para el trámite de la beca correspondiente.

12.- FINANCIAMIENTO

Por lo general, los Programas de Postgrado dictados por la Facultad de Ciencias de la Salud son financiados por Instituciones Públicas o Privadas, prestadoras de servicios de salud.

13.- EXTRAFINANCIAMIENTO

Algunos Programas de Postgrado dictados por la Facultad de Ciencias de la Salud admiten la posibilidad de cursantes con extrafinanciamiento demostrable, cursantes estos que son postulados por Instituciones Públicas o Privadas. Esta modalidad debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El Aspirante debe haber participado en el Proceso de Selección realizado por la Facultad de Ciencias de la Salud.
- b) La Institución que postule al Aspirante deberá firmar un documento notariado, donde se compromete a financiar los estudios de postgrado del Aspirante en los mismos términos y condiciones salariales de la Institución prestadora de servicios de salud Sede del Programa.
- c) El Aspirante que califique para la condición de extrafinanciado se someterá a las Normas y Reglamentos de Postgrado vigentes de la Universidad de Carabobo.

14.- INSCRIPCIÓN EN EL POSTGRADO DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS

Esta etapa la cumplirán exclusivamente los Aspirantes que hayan resultado seleccionados, previa autorización escrita emanada del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo al orden de puntuación y a la disponibilidad de cupo.

15.- ARANCEL DE INSCRIPCIÓN

El Arancel de Inscripción se corresponde a los criterios siguientes: veinte (20) unidades tributarias por unidad crédito para las asignaturas y seminarios de maestrías y treinta (30) unidades tributarias por unidad credito para las asignaturas y seminarios de especializaciones.

El pago a realizar deberá hacerse de la manera siguiente:

**PARA LOS PROGRAMAS DE POSTGRADOS DE LA SEDE
CARABOBO**

A) Mediante depósito en efectivo en la CUENTA CORRIENTE N° 0116-0026-32-0004679822 a nombre de UC-FCS-POSTGRADO-VALENCIA del BANCO OCCIDENTAL DE DESCUENTO (BOD), conservar el comprobante del depósito bancario para su consignación posterior.

B) Mediante Transferencia Bancaria en la CUENTA CORRIENTE N° 0116-0026-32-0004679822 a nombre de UC-FCS-POSTGRADO-VALENCIA del BANCO OCCIDENTAL DE DESCUENTO (BOD), Rif: conservar el comprobante del depósito bancario para su consignación posterior.

16.- RENUNCIAS

a) Se interpretará como **RENUNCIA** del Aspirante seleccionado, cuando este no se inscriba en el periodo establecido para tal fin.

b) Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de inscripción, la Dirección de Postgrado de la Sede correspondiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, llamará a ocupar el cargo vacante al Aspirante o Aspirantes que en función del Puntaje Final obtenido, hubiesen quedado ubicados en la posición inmediata siguiente a los que resultaron seleccionados en base a los cupos disponibles.

c) Si la renuncia del Aspirante se produce antes del Proceso de Inscripción, no habrá sanción disciplinaria para el renunciante y se llamará a ocupar el cargo vacante al Aspirante siguiente, en estricto orden de méritos y en base al Puntaje Final obtenido.

d) Si el Aspirante seleccionado no se presentare dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha en que se hubiese dado inicio a las actividades docente-asistenciales, se considerará como renuncia.

En consecuencia, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes del vencimiento de los plazos antes indicados, la Dirección de Postgrado de la Sede correspondiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, llamará a ocupar el cargo vacante al Aspirante o Aspirantes que en función del Puntaje Final obtenido, hubiesen quedado ubicados en la posición inmediata siguiente a los que resultaron seleccionados en base a los cupos disponibles.

e) Si la renuncia del Aspirante seleccionado es voluntaria y se produce después de haber transcurrido un lapso de cuatro (4) semanas siguientes a la fecha de inscripción (Art. 112 del Reglamento de Estudios de Postgrado), el renunciante perderá el derecho a participar en los Procesos de Selección para cualquier Programa de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, durante los dos (2) años inmediatos siguientes a la fecha de su renuncia.

17.- RÉGIMEN DE PERMANENCIA

Una vez admitidos como alumnos regulares, los Aspirantes seleccionados para los Programas de Postgrado dictados por la Facultad de Ciencias de la Salud, deberán cumplir con el Régimen de Permanencia pautado en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo.

18.- DISPOSICIONES FINALES

a) Lo no previsto por este Instructivo, será resuelto en base a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo y en las resoluciones emanadas del Consejo Nacional de Universidades que le sean aplicables, por el Consejo de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo

b) Se derogan expresamente todos los instructivos que hubiesen sido dictados con fecha anterior a la presente.

c) El presente Instructivo fue aprobado por el Consejo de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo, con fecha , según lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de Estudios de Postgrado vigente.

ANEXOS

ANEXO A

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE CREDENCIALES		
DOCUMENTOS Y CREDENCIALES	PUNTUACIÓN	PUNTAJE
<p>1.-EJERCICIO PROFESIONAL</p> <p>1.1. Ejercicio profesional: Constancia Original o Fotocopia certificada, otorgada por el Director del Sistema Regional de Salud o por la máxima autoridad estatal competente de la institución donde preste servicio. Debe abarcar el período de un año completo. Si el ejercicio profesional coincide con la antigüedad en la docencia o investigación, se valorará la credencial que más favorezca al aspirante. El año de rural o en su defecto el Internado rotatorio para cumplir el artículo 8 no tendrá puntuación ya que es un requisito para poder inscribirse en los Programas de Postgrado.</p>	<p>Máximo 8 puntos</p> <p>-Residencias programadas: 2 ptos. por año.</p> <p>-Residencias no programadas: 1 pto. por año.</p> <p>-Internado: 1 pto. por año</p> <p>Residencias Universitarias: 3 ptos. por año</p>	<p>2 x _____ año(s)=</p> <p>1 x _____ año(s)=</p> <p>1 x _____ año(s)=</p> <p>3 x _____ año(s)=</p>
<p>2.- PREPARADURIAS DOCENTES</p> <p>2.1.Preparadurías docentes en áreas médicas: Documentos originales o Fotocopia certificada por la autoridad universitaria competente, firmado por el jefe de la cátedra o jefe de departamento y el Decano de la Facultad.</p>	<p>Máximo 1 puntos</p> <p>Por semestre: 0,5 pts.</p>	<p>0,5 x _____ semestre(s)=</p>
<p>3.- DOCENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p>Máximo 1 puntos</p>	<p>1 pt. X _____ año(s)=</p>

<p>3.1. Profesor Universitario: Actividad académica y /o de investigación: Constancia Original o Copia certificada por el Secretario o Vicerrector Académico de las actividades docentes y/o de investigación indicando: la(s) Cátedras, Departamento(s), Instituto(s), Unidad(es) o Centro(s) de investigación donde se ha desempeñado; fecha de inicio y de culminación. Constancia de cargo laboral firmada por el Secretario o Vicerrector Académico.</p>	<p>Ordinario: 1 pto. por año</p> <p>Docente Libre o asistencial: 1pts. por año</p> <p>Contratado: 0,5 ptos. por año</p>	<p>1 pt. X ____año(s)=</p> <p>0,5 pt. X ____año(s)=</p>
<p>4.- CURSO DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA</p> <p>Diploma Original o Copia certificada por la autoridad universitaria competente del diploma, debiendo especificar en su texto impreso la correspondiente aprobación. (<u>Realizados posterior al grado</u>)</p> <p>4.1. Avalados por institutos universitarios con evaluación según densidad horaria</p> <ul style="list-style-type: none"> - más de 100 horas - de 50 a 100 horas - menos de 50 horas 	<p>Máximo 5 puntos</p> <p>Cada uno 1 pto.</p> <p>Cada uno 0,5 ptos.</p> <p>Cada uno 0,25 ptos.</p>	<p>1 X ____cursos=</p> <p>0,5 X ____cursos=</p> <p>0,25 X ____cursos=</p>

DOCUMENTOS Y CREDENCIALES	PUNTUACIÓN	PUNTAJE
<p>4.2. Avalados por Sociedades Científicas y FMV (Federación Médica Venezolana)</p> <ul style="list-style-type: none"> - más de 100 horas - de 50 a 100 horas - menos de 50 horas 	<p>Cada uno 0,5 pto</p> <p>Cada uno 0,25pts.</p> <p>Cada uno 0,125pts</p>	<p>0,5 X_____cursos=</p> <p>0,25 X_____cursos=</p> <p>0,125 X_____cursos=</p>
<p>4.3. Curso Medio de Salud Pública Mínimo 416 Horas Académicas. Avalado por Universidades. O Gerencia en Servicios de Salud mínimo 400 Horas y que especifique evaluación. Se excluye Diplomados.</p>	<p>2,5pts.</p>	<p>2,5 X_____pts.</p>
<p>5.-PUBLICACIONES EN REVISTAS INDEXADAS, LIBROS</p> <p>5.1. Publicaciones in extenso en revistas arbitradas físicas o electrónicas, indexadas, de reconocida calidad científica y académica, realizadas posterior al grado. Fotocopia certificada de la portada y del índice de la revista y fotocopia simple del resumen, autor o coautor. Cada trabajo solo podrá ser calificado una sola vez, la que más favorezca al aspirante.</p>	<p>Máximo 2 puntos</p> <p>Autor: 1pto. por trabajo</p> <p>Coautor: 0,5ptos. C/U</p>	<p>1 X_____trabajo(s)=</p> <p>0,5 X_____C/U=</p>
<p>5.2. Libros Autor- Editor Principal, los mencionados en la portada del libro. Coautor o autor de capítulos, los responsables de áreas del mismo.</p>	<p>Autor: 1 pto.</p> <p>Coautor o Autor de Capítulos: 0.5 pts.</p>	<p>1 X_____libro(s)=</p> <p>0.5 X_____libro(s)=</p>

<p>6.-TRABAJOS CIENTÍFICOS PRESENTADOS EN CONGRESO</p> <p>6.1.Presentados en eventos científicos – académicos: Congresos, jornadas, conferencias y simposios avalados por universidades o sociedades científicas acreditadas realizados en el último año de la carrera y posterior al grado. Memorias físicas o electrónicas. Constancia firmada por el Coordinador del evento donde se presentó el trabajo.</p>	<p>Máximo 3 puntos</p> <p>Autor: 0.5pts por trabajo</p>	<p>0,5 X _____ trabajo(s)=</p>
<p>CADA TRABAJO DE LOS RENGLONES 5 Y 6 SÓLO PODRÁ SER CALIFICADO UNA SÓLA VEZ, LA QUE MÁS FAVOREZCA AL ASPIRANTE.</p>		

ANEXO B
DISPOSICIONES GENERALES ACERCA DE LA VALORACIÓN Y
PUNTUACIÓN DE CREDENCIALES

- 1.- No se admitirán Equivalencias de Estudios o Reconocimientos de Créditos emanados de Instituciones cuyos Programas de Postgrado no tengan aval, reconocimiento universitario o autorización expresa del Consejo Nacional de Universidades.
- 2.- No se tomarán en cuenta las calificaciones obtenidas en las Residencias Asistenciales Programadas.
- 3.- Cuando las credenciales puedan ser evaluadas en más de una categoría o componente, sólo se calificará en la categoría o componente que más favorezca al concursante.
- 4.- A la condición de Miembro de una Sociedad Científica no se le otorgará puntuación alguna.
- 5.- No se otorgará puntuación alguna a más de una (1) residencia realizada en un mismo período.
- 6.- Si el Aspirante no ha concluido sus funciones en un determinado cargo, se tomará como fecha de actividades cumplidas, la fecha de emisión de la constancia por él presentada. En relación a este requisito se entenderá que:
 - 6.1. Un (1) año equivale a por lo menos once (11) meses y quince (15) días:
 - 6.2. Dos (2) años equivalen a por lo menos veintitrés (23) meses y quince (15) días; y
 - 6.3. Tres (3) años equivalen a por lo menos treinta y cinco (35) meses y quince (15) días.

7.- No se otorgará puntuación alguna a las credenciales, si estas no cumplen con los requisitos expresamente pautados por estas disposiciones.

8.- No se otorgará puntuación a dos (2) o más actividades profesionales, si estas cabalgan en el tiempo; sólo se reconocerá aquella que le confiera mayor puntuación al Aspirante.

9.- Las Comisiones Coordinadoras de cada Programa de Postgrado podrán exigir la presentación de documentos originales, con la finalidad de cotejar con dichos originales, la veracidad de las copias consignadas. Caso de no poderse comprobar la veracidad de los documentos presentados, los mismos se tendrán como inexistentes.

10.- La publicación del mismo trabajo en más de una Revista Científica no será tomada en cuenta, ya que será considerada una sola publicación a los efectos del puntaje.

11.- En caso de Trabajos de Investigación publicados, el Aspirante deberá consignar fotocopia de la carátula, portada, del índice y del contenido de cada una de las publicaciones.

ANEXO C

OBTENCIÓN DEL PUNTAJE FINAL (PARA SER LLENADO POR EL JURADO)

SUMATORIA DE LAS EVALUACIONES PARCIALES

Aspectos a evaluar	Puntaje	Porcentaje	Puntaje Total
Promedio de notas de Pregrado		25%	$\frac{X}{100} \cdot 25 =$
Prueba de conocimiento		50%	$\frac{X}{100} \cdot 50 =$
Valoración de las credenciales		25%	$\frac{X}{100} \cdot 25 =$
Sumatoria:			

ANEXO D

CARTA DE COMPROMISO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Yo, _____, de nacionalidad _____, de estado civil _____, titular de la Cédula de Identidad No. _____, de profesión _____, por medio de la presente declaro que me comprometo a cumplir durante todo el lapso en que me encuentre cursando estudios de Postgrado en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo, con la disposición contenida en la Resolución emanada del Consejo de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo, la cual establece expresamente que: “Los Cursos Clínicos de Postgrado Universitarios de la Facultad de Ciencias de la Salud, son a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, no pudiendo el cursante desempeñar ningún cargo oficial o privado, remunerado o no, fijo o provisional, ni ejercer privadamente. Esto se entiende para todo tipo de cargos profesionales o no”. En _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil ____ .

Firma

C.I. No.: _____

ANEXO E
CONSTANCIA DE COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

Por medio de la presente dejo constancia de haber cotejado las copias de las credenciales con los documentos originales exigidos por la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud para estos procesos, recaudos estos que fueron presentados por el concursante _____, titular de la Cédula de Identidad No. _____, para el Programa de Postgrado _____.

Asimismo declaro que recibí íntegramente y en buenas condiciones la carpeta contentiva de los documentos originales antes citados. En _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

<p style="text-align: center;">Por la Comisión Coordinadora</p> <p>,Firma : _____</p> <p>Nombre: _____</p> <p>C.I. No. _____</p>	<p>_____</p> <p>Firma del Aspirante</p> <p>Nombre: _____</p> <p>C.I. No. _____</p>
--	--

Para ser llenada por la Comisión Coordinadora al finalizar el proceso.

ANEXO F

DATOS PERSONALES DEL ASPIRANTE

(Llenar en letra de molde)

Nombres		Apellidos	
Cédula de Identidad	Lugar de Nacimiento (Ciudad y Estado)		Fecha de Nacimiento
Sexo	Estado Civil	Religión	Etnia Indígena
Universidad de Egreso		Año de Egreso	Título Obtenido
Dirección de Residencia			

Tlf. Residencial	Tlf. Celular	Email
Programa de Postgrado al cual aspira		Sede del Programa
Favor ingrese 3 números telefónicos de personas que puedan ubicarle		
Nombre y Apellido		Número Telefónico
Nombre y Apellido		Número Telefónico
Nombre y Apellido		Número Telefónico

ANEXO G

CONSTANCIA DE FOLIATURA DE DOCUMENTOS

Por medio de la presente se deja constancia que la carpeta contentiva de los documentos requeridos para el concurso del Programa de Postgrado _____ consignada por el concursante _____, titular de la Cédula de Identidad No. _____, consta de _____ hojas debidamente foliadas y firmadas por el concursante.

En _____, a los _____ día del mes de _____ del año dos mil _____.

Firma de Funcionario Receptor

Firma del Aspirante

Nombre: _____

Nombre: _____

C.I.: _____

C.I. : _____

ANEXO H

REGISTRO DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA EL ASPIRANTE

Documentos	Si	No
Planilla de pago de aranceles varios		
Fotocopia ampliada y legible de la Cédula de Identidad o copia de la partida de nacimiento. Los venezolanos por naturalización deberán presentar original de la Gaceta Oficial donde consta habersele otorgado la nacionalidad venezolana		
Cuatro (04) fotografías iguales a color de frente y recientes tamaño carnet (NO ESCANEADAS)		
Fotografía en fondo negro del título de pregrado otorgado por la Universidad, debidamente certificada por la Secretaría de la Universidad que expide el título		
Original de notas certificadas de pregrado, su promedio aritmético y/o postgrado emitidas por la Secretaría de la Universidad respectiva. Los aspirantes que hayan iniciado su carrera en una Universidad y hayan finalizado en otra, deberán anexar las notas de las asignaturas aprobadas por equivalencia. Este requisito es Obligatorio, no se permite carta de compromiso de entrega a posterior		
Constancia certificada del lugar o puesto ocupado en la promoción respectiva, emitida por la Secretaría de la Universidad correspondiente		
Solvencias del Colegio de Medico de la jurisdicción en donde estén inscritos. Una vez seleccionado en el concurso deberán hacer efectiva su inscripción en el Colegio de Medico Profesional de la jurisdicción en donde se encuentre ubicada la Sede que impartirá el Programa de Postgrado		
Fotocopia de la constancia de haber cumplido o estar cumpliendo el artículo 8 para los		

aspirantes de especializaciones. Este requisito es Obligatorio, no se permite carta de compromiso de entrega a posterior.		
Fotocopia de la constancia de haber cumplido el artículo 8 definitivo para los aspirantes de las sub-especialidades. Este requisito es Obligatorio, no se permite carta de compromiso de entrega a posterior.		
Currículo Vitae con inserción de las copias de los documentos que respaldan la información, en estricto orden, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Instructivo-Baremo referidas a la selección.		
Baremo para la valoración de credenciales, distinguido como anexo A		
Constancia de obtención del puntaje final, distinguida como anexo C		
Carta de compromiso de dedicación exclusiva durante el tiempo que dure el postgrado, distinguida como anexo D		
Dos (02) hojas de constancia de comprobación de credenciales distinguidas como anexo E		
Constancia de datos personales del aspirante distinguida como anexo F		
Constancia de foliatura de documentos distinguida como Anexo G		
Registro de documentos, debidamente llenada por el estudiante, distinguida como anexo H		

Nombre y Apellido:

Programa al que aspira:

Firma y Fecha: